

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada las siguientes cuestiones en relación al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (PEN N° 286/95):

1. Informe las Provincias que durante el periodo 2023 suscribieron “Convenios de Asistencia Financiera” y “Convenios de Refinanciación de Deuda” con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Informe el monto y las condiciones financieras de reembolso de cada uno de los convenios.
2. Informe las Provincias que durante el corriente año 2024 suscribieron “Convenios de Asistencia Financiera” y “Convenios de Refinanciación de Deuda” con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Informe el monto y las condiciones financieras de reembolso de cada uno de los convenios.
3. Remita copia de todos los antecedentes (informes técnicos, dictámenes, etc) que han sido considerados a fin de decidir las Provincias seleccionadas para suscribir los “Convenios de Refinanciación de Deuda” y los “Convenios de Asistencia Financiera”.
4. Adjunte copia de los Estados contables auditados del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (años 2020, 2021, 2022 y 2023) de conformidad con lo previsto por el artículo 6° de la Resolución N° 150/2010 y sus modificatorias y que actualmente no se encuentren publicados en el sitio web institucional.

VICTORIA BORREGO
JUAN MANUEL LÓPEZ
MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE
PAULA OLIVETO LAGO
MARCELA CAMPAGNOLI

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) se creó a través del Decreto PEN N° 286/95 con el objetivo de prestar apoyo a las reformas del sector Público Provincial Argentino y de promover el desarrollo económico de las provincias.

En función de conocer en detalle las Provincias participantes y los montos de deuda refinanciados suscritos con Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el presente proyecto de resolución tiene como objetivo garantizar la transparencia, contar con datos precisos sobre los montos involucrados, las condiciones de reembolso y los fundamentos para la selección de las provincias en cada uno de los convenios de asistencia financiera y los de refinanciación de deuda entre las Provincias y el FFDP.

Según la respuesta al acceso a la información pública solicitado en el expediente: EX-2023-98467538-APN-DNPAIPWAAIP con fecha septiembre de 2023, sólo durante 2023 se asistieron financieramente a provincias por un monto de 128.291 millones de pesos (Tabla N°1). Para contener la información de forma completa y exhaustiva es que solicitamos la actualización del listado de Convenios suscritos por el FFDP para todo el 2023 y los primeros meses de 2024.

Tabla N°1: Convenio de Asistencia Financiera y de refinanciamiento de deudas entre FFDP y Provincias Argentinas

CONVENIOS ASISTENCIA FINANCIERA 2023 (en millones de Pesos)	
PROVINCIA	MONTO
JUJUY	2,747
	2,747
CHUBUT	30,245
CHUBUT	14,000
	44,245
TUCUMAN	22,432
	22,432
SALTA	15,080
SALTA	14,000
	29,080
CHACO	26,186
	26,186
TIERRA DEL FUEGO	3,600
	3,600
TOTAL	128,291

Para verificar la correcta administración de los recursos y asegurar la transparencia en la gestión financiera, resulta imperativo solicitar los estados contables auditados del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) correspondientes a ambos semestres de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Actualmente no se encuentren publicados en la página oficial (<https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/fondo-fiduciario-para-el-desarrollo-provincial/estados-contables-auditados>) y son de realización obligatoria de acuerdo al artículo 6° de la Resolución N° 150/2010 y sus modificatorias cuyo texto dispone que el Banco de la Nación Argentina, Fiduciario del FFDP, deberá contratar semestralmente la auditoría de los Estados Contables del FFDP, la cual estará cargo de la Auditoría General de la Nación.

Por lo expuesto es que solicito a mis colegas legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto.

VICTORIA BORREGO
JUAN MANUEL LÓPEZ
MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE
PAULA OLIVETO LAGO
MARCELA CAMPAGNOLI